 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 1 de 3

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE EVALUACIÓN AL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES¹

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al plan de actividades de la vigencia 2014, la Oficina Nacional de Control Interno llevó a cabo la *evaluación al proceso de tesorería. Medios de pago. Facultades Sede Bogotá*, entre las cuales se incluyó la Facultad de Artes. En dicha evaluación, se observaron algunas debilidades relacionadas con el Fondo Especial de la Facultad, relacionadas con medios de pago.

Así las cosas y con el fin de cubrir el universo auditable por parte de la ONCI en la presente administración, en el Plan de Actividades para la vigencia 2015 de la Oficina Nacional de Control Interno se incorporó la evaluación financiera y administrativa a la Facultad de Artes, en lo relacionado con el área presupuestal, contable y de tesorería, la cual abarcará, entre otros temas relacionados con medios de pago, unidad de caja, deudores y transferencias.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Evaluar la gestión administrativa y financiera de la Facultad de Artes, en el marco de los subprocesos presupuestal, contable y de tesorería, a través de la revisión de la información que soporta los hechos económicos, de identificar posibles debilidades en la administración de los recursos, y presentar las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de la gestión.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

a. Del procedimiento, *administrar unidad de caja del macroproceso Gestión Administrativa y Financiera, en la Facultad de Artes durante la vigencia 2014.*

Observación No. 1. En el marco del autocontrol, la Unidad Administrativa de la Facultad de Artes cuenta con una herramienta implementada desde la misma Facultad, que le permite tener el control y seguimiento

sobre las unidades de caja constituidas y sobre los ingresos de los proyectos para su restitución oportunamente.

- 1. Observación No. 2.** Si bien la Sección de Presupuesto de la Sede Bogotá ha identificado debilidades en el manejo de las unidades de caja, no ha implementado a nivel de la Sede una herramienta de control que permita su seguimiento e identificar de manera oportuna debilidades en su administración.


Recomendación.

A la Sección de Presupuesto de la Sede Bogotá, implementar una herramienta de control que permita a las Unidades Administrativas y a la misma Sección de Presupuesto, de manera preventiva, controlar en el marco normativo la administración de las unidades de caja.

Observación 3. Aunque para dar cumplimiento al Acuerdo 153 la Unidad Administrativa ha implementado la elaboración, por parte de los directores de proyectos, del Acto Administrativo que suscribe el ordenador del gasto y que autoriza las unidades de caja, el mismo no se encuentra soportado por la solicitud del director del proyecto, por lo que se evidencia que el ordenador del gasto no cuenta con el soporte de tal autorización.

Recomendación. Como soporte de la decisión adoptada por el ordenador del gasto en cuanto a la autorización de unidades de caja, se recomienda que los actos administrativos que suscribe la Decanatura, se elaboren con fundamento en la solicitud formal (documental) que realicen los directores de proyectos, pues de lo contrario, el ordenador del gasto no cuenta con evidencia documental que soporte su decisión. En respuesta a la versión preliminar de la presente evaluación, la Unidad Administrativa indicó que *“el documento se adjuntará en*

¹ Elaborado por: Jaime Enrique Ospina Hoyos. Profesionales ONCI y Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate, Jefe ONCI

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
		VERSIÓN: 0.0
FORMATO: INFORME EJECUTIVO		Página 2 de 3

adelante al acto administrativo, pese a que este es devuelto a los archivos del CEA”

b. Estado de cartera de la Facultad de Artes, a 31 de diciembre de 2014 y la gestión de recaudo en el marco de la Resolución de Rectoría No. 1465 de 2013².

Observación No. 4. En la revisión de los saldos correspondientes a los terceros indicados en la tabla No. 3, de la subcuenta *servicios de extensión*, la ONCI observa que las gestiones de cobro no han sido efectivas, pues no han conseguido el recaudo de los mismos. Igualmente se observan debilidades en el agotamiento de los recursos de la etapa de cobro persuasivo referido en el título II de la Resolución de Rectoría No. 1465 de 2013, lo cual no ha permitido la reclasificación de estos saldos en deudas de difícil recaudo.

Recomendación: Al CEA retomar los casos mostrados en la tabla 3, excepto el tercero Secretaría de Educación, e identificar si ya se agotaron los recursos de la etapa de cobro persuasivo para su recuperación y si a pesar de ello continúa el no pago por parte de la entidad, se recomienda informar lo pertinente a la Tesorería de la Facultad para que desde allí se haga el análisis que corresponde para la reclasificación a deudas de difícil recaudo y dar inicio al proceso de cobro jurídico.

En cuanto al saldo de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta las razones que dan lugar a la imposibilidad de cobro consignado en el memorando No. 0501 del 7 de abril de 2015 de la Oficina Jurídica de Sede, se recomienda a la Tesorería de la Facultad de Artes realizar el análisis correspondiente para determinar su reclasificación en deudas de difícil recaudo.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la Unidad Administrativa y la Tesorería de la Facultad de Artes indicaron: “Atendiendo a las recomendaciones de la ONCI respecto a la evaluación de la reclasificación de difícil cobro de la deuda tercero SECRETARIA DISTRITAL COLEGIO EL TINTAL NIT 89999061 POR \$46.160.000, se envía en el mes de junio oficio ART-167 a la Sección de Contabilidad para la respectiva reclasificación sustentado en la información de la Oficina Jurídica que afirma que no hay posibilidad de cobro”

Observación No. 5. Se evidencian debilidades en el diligenciamiento de la matriz de deudores relacionadas

con la desactualización de la columna observaciones y/o gestiones de cobro realizadas, pues se evidencia que hasta por dos meses la acción u observación es la misma, quedando así acciones pendientes de indicar sus resultados finales.

Recomendación. Al CEA y a la Tesorería tomar las acciones que correspondan a fin de mantener actualizada la matriz de deudores como herramienta necesaria para realizar el seguimiento y control a las cuentas por cobrar de la Facultad.


Observación No. 6. La Facultad de Artes presenta saldos en sus cuentas por cobrar (*Deudas de Difícil Recaudo*) de las cuales la Oficina Jurídica de la Sede ya manifestó su imposibilidad de cobro o que además podrían ser objeto de análisis en el marco de las causales indicadas, como por ejemplo el caso de la Fundación NODOS la cual registra un saldo de \$380.000 vencido hace más de 10 años, o el Museo de la Salud, cuya obligación venció hace más de 12 años.

Recomendación. A la Tesorería de la Facultad de Artes y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, impulsar de manera expedita la aplicación del instructivo *castigo de cartera* para las deudas de difícil recaudo, por cuanto los saldos de los terceros registrados como deudas de difícil recaudo que se puedan enmarcar en alguna de las causales indicadas en el título VII de la Resolución de Rectoría No. 1465 de 2013, sobreestiman el saldo de la cuenta de *Deudores* de la Facultad.

Es importante mencionar que tal como lo menciona el subtítulo *otras condiciones* del instructivo *castigo de cartera*³ “el procedimiento de castigo de la cartera, no exonera a las autoridades de la Universidad del deber de poner en conocimiento la situación ante las respectivas instancias disciplinarias y/o fiscales”

Observación No. 7. La Sede Bogotá cuenta con una directriz emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa para el reconocimiento de los ingresos académicos de posgrados, pero no para el reconocimiento de los deudores de posgrado por concepto de fraccionamiento de matrícula, que involucre a la Dirección Nacional de Información Académica, la Sección de Contabilidad, y Tesorería de la Facultad de Artes.

² “la cual adopta el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Nacional de Colombia”

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 3 de 3

Recomendación. A la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, definir el procedimiento que permita un engranaje entre la Dirección Nacional de Información Académica, la Sección de Contabilidad y las Facultades a fin de reportar en sus estados contables los deudores por concepto de fraccionamiento de matrículas.

Observación No. 8. Los valores adeudados por concepto de fraccionamiento de matrículas no se encuentran conciliados entre la DNIA y la Secretaría Académica de la Facultad de Artes, lo que genera incertidumbre en cuanto a lo adeudado a la Facultad por este concepto.

Recomendación. A la Secretaría Académica impulsar acciones frente a la Dirección Nacional de Información Académica para conciliar la diferencia de \$127.639.720 por concepto de fraccionamiento de matrículas de posgrados.

C. Identificar el procedimiento aplicado por la Facultad de Artes en materia de transferencias por proyectos de extensión en el marco del Acuerdo 36 de 2009⁴

Observación No. 9. Tanto el CEA como la Unidad Administrativa de la Facultad de Artes presentan diferencias en la información relacionada con la liquidación de los proyectos de extensión, lo cual puede tener incidencia al momento de llevar a cabo las transferencias ordenadas por el Acuerdo 36 de 2009.

Recomendación. Al CEA y a la Unidad Administrativa de la Facultad de Artes conciliar la información relacionada con los proyectos de extensión liquidados por las partes a fin de que la Unidad Administrativa tenga conocimiento de los proyectos que ya se encuentran liquidados para así proceder con las transferencias respectivas, cuando haya lugar a las mismas.

Observación 10. Se evidencian debilidades en la aplicación del *instructivo para el reconocimiento y revelación de las transferencias por extensión*.

Recomendación. A la Facultad de Artes como ejecutora de los proyectos adelantar las gestiones correspondientes a fin de conciliar los saldos de las cuentas de orden con la UGI- Nivel Nacional Nivel Central.

4. CONCLUSIONES

- En el desarrollo de esta evaluación se evidenció el interés de la Facultad por mantener la información de los subprocesos de tesorería y presupuesto actualizada, así como también la información administrada por el Centro de Extensión Académica (CEA), sin embargo se observaron algunas debilidades en el control y seguimiento en la gestión de cobro de la Facultad, en el registro de deudores por concepto de posgrados, en la información de liquidación de los proyectos de extensión como insumo para la aplicación de las transferencias indicadas en el Acuerdo 36 de 2009, así como también en la aplicación del *instructivo para el reconocimiento y revelación de las transferencias por extensión* lo cual genera incertidumbre frente a la realidad económica de la Facultad.

- La ONCI evidenció que durante el proceso auditor tanto la Tesorería como la Sección de Contabilidad de la Sede iniciaron acciones tendientes a impulsar el castigo de cartera y la actualización de la información de los estados contables de la facultad.

- Dado lo anterior, esta oficina remitirá la respectiva matriz de compromisos de mejoramiento a las áreas respectivas.

⁴ "Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia".